



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO el artículo 53° del Estatuto Universitario, el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, la presentación efectuada por el Consejero Superior Ing. Martín Eduardo HERLAX, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota citada en el Visto el Decano solicita licencia por razones particulares como Consejero Superior desde el 4 al 26 de abril de 2024.

Que la licencia por razones particulares se otorga en los términos de los Artículos 53 inc. y) del Estatuto Universitario, Ordenanza 474 capítulo IV, art.16, inc. b) “Razones Particulares” y en el Artículo 49, apartado II inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, Decreto 1246/2015.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los consejeros en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso y).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia al Consejero Superior Ing. Martín Eduardo HERLAX desde el 4 al 26 de abril de 2024.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°16/2024